

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.**

Cabrero, 15 de marzo de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 978-

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2013, presentada por el "Club Deportivo Cruz del Sur".

b.- El oficio Ordinario N° 311, de fecha 08 de marzo de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Cruz del Sur", de fecha 14 de marzo de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

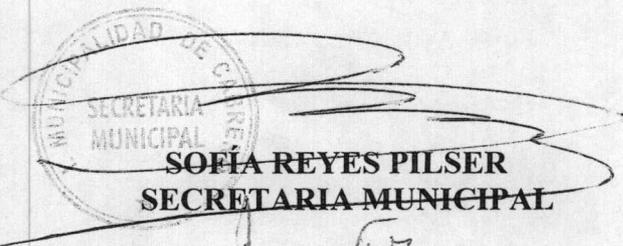
13) OTÓRGASE al "Club Deportivo Cruz del Sur", Subvención Extraordinaria Municipal de \$2.000.000.- (dos millones pesos), para solventar gastos que deriven de su incorporación a la ANFA.

14) APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Cruz del Sur, de fecha 14 de marzo de 2013.

15) IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

16) RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/PSO/SRP/FZS/rah.

DISTRIBUCIÓN

19. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)

20. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

21. CONTROL

22. TRANSPARENCIA

23. INSTITUCIÓN BENEFICIADA ✓



CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 14 de marzo de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Cruz del Sur**", R.U.T.65.062.562-5, representada por su Presidente, el **Sr. Rubén Jofré Mardones**, R.U.T 12.383.890-4, domiciliado Pasaje el Roble casa N° 17 Villa Edén, Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 05 de marzo 2013.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención extraordinaria por la cantidad de \$ **2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, a la Organización Comunitaria funcional "**Club Deportivo Cruz del Sur**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para solventar gastos que deriven de su incorporación a la ANFA.

TERCERO : El Sr. **Rubén Jofré Mardones**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para solventar gastos que deriven de su incorporación a la ANFA.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

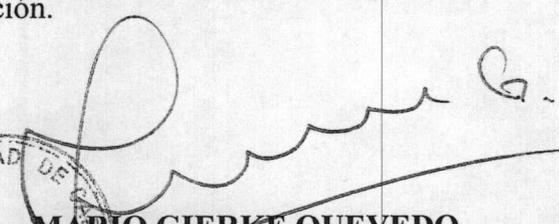
QUINTO : Dejase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


RUBÉN JOFRÉ MARDONES
PRESIDENTE




MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE